



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

OFICIO SEAPI-UNAH No. 548-2021
12 de noviembre de 2021

Máster
HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión, UNAH
Su Oficina

REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 04-2019-SEAPI-UNAH"

Estimado Máster Díaz Romero:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación No. 04-2019-SEAPI-UNAH de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

La información que se adjunta deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

a. Resolución RU No. 05/05-2021, consta de cinco (5) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente y en espera que lo solicitado sea atendido.

Atentamente,



ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo expediente del Proceso, SEAPI-UNAH



UNAH

RESOLUCIÓN RU No. 05/05-2021
23 de septiembre de 2021

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 05/05-2021

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - RECTORÍA. - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión de Proyectos de Obras Públicas, **PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH** para las especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, B) Obras Hidráulicas y C) Obras Viales, para la Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 95 de la Ley de Contratación del Estado, 160 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, en el último trimestre del año 2019, dio inicio al proceso de Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión de Proyectos de Obras Públicas, **PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH** para las especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, B) Obras Hidráulicas y C) Obras Viales. El propósito de este proceso de precalificación fue, asegurar la participación de empresas consultoras competentes, solventes económica y financieramente y con la capacidad técnica y profesional idónea, en los procesos de contratación de obra pública para la supervisión de los proyectos durante el año 2020.

SEGUNDO: Mediante Oficio SEAPI No. 1406-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, la SEAPI solicitó al Departamento Legal de la UNAH el Dictamen correspondiente a las Bases para el proceso de **PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH**. El Departamento Legal mediante Oficio D. L. No. 1555 de fecha 19 de noviembre de 2019 dictaminó procedente el documento de las referidas bases.

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante Oficio SEAPI No. 1468-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, la SEAPI solicitó a la Rectoría de la UNAH, autorización para publicar dicha invitación en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras y en tres diarios de mayor circulación nacional, durante dos días hábiles consecutivos o alternos.

CUARTO: La Rectoría autorizó la publicación del documento "INVITACIÓN DE **PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH**", mediante el cual se invitó a las empresas consultoras hondureñas, con experiencia en la supervisión de obras en las siguientes especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, B) Obras Hidráulicas y C) Obras Viales; que se encuentran debidamente constituidas en el país y con capacidad legal para el ejercicio profesional, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al Documento Base de Precalificación, presentaran la documentación establecida en dichas Bases.





RESOLUCIÓN RU No. 05/05-2021
23 de septiembre de 2021

QUINTO: En fechas 28 y 29 de noviembre de 2019, se publicó en tres diarios de mayor circulación nacional, en la página de HonduCompras, página de Transparencia de la UNAH y en La Gaceta Diario Oficial de la República de Honduras, el Aviso de invitación a participar en el proceso de Precalificación No. 04-2019-SEAPI-UNAH.

SEXTO: Mediante ACUERDO DE RECTORÍA No. 013-2020 de fecha 23 de enero de 2020, se nombró la Comisión de Evaluación de los documentos presentados por las empresas consultoras participantes en el proceso de Precalificación No. 04-2019-SEAPI-UNAH.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO (1): Que, en respuesta a la invitación a participar, adquirieron las Bases del proceso de PRECALIFICACION No. 04-2019-SEAPI-UNAH, dieciséis (16) empresas consultoras, de las cuales trece (13) empresas entregaron la documentación en forma individual y dos (2) en consorcio.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión de Evaluación en fecha 6 de febrero de 2020, dio inicio a las reuniones de trabajo para realizar la evaluación de la documentación presentada por las empresas consultoras; dichas reuniones fueron suspendidas a causa de la toma de las instalaciones del Campus de la UNAH los días 12 y 13 de marzo de 2020 y por las restricciones de circulación a nivel nacional decretado mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 del 15 de marzo 2020, publicado en La Gaceta número 35,201 de fecha 16 de marzo 2020, originado por el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional, ante la posible ocurrencia de infección por el coronavirus COVID 19, declarada mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 del 10 de febrero 2020 y publicado en La Gaceta número 35,171 de la misma fecha.

CONSIDERANDO (3): Que la Comisión de Evaluación, mediante un Informe de Avance de fecha 30 de agosto de 2020, manifestó a la Secretaria Ejecutiva de la SEAPI, que la evaluación de los documentos del proceso de Precalificación No. 04-2019-SEAPI-UNAH para Empresas Consultoras, a la fecha de suspensión de la evaluación, se encontraba en un 10% de avance. Así mismo informó, que la documentación presentada por las empresas consultoras, se encuentra solamente en físico, tal como se solicitó en las bases, y no en digital, por lo que la Comisión para continuar la evaluación, solo podía reunirse presencialmente, lo cual no fue posible debido a que la UNAH no ha definido el regreso del personal administrativo, docente y de servicio, al trabajo presencial. También se manifestó en dicho informe, que la documentación para evaluación es de carácter confidencial, que la misma permanece en custodia de la SEAPI, por lo que no se podía extraer dicha documentación fuera de la institución.

CONSIDERANDO (4): La SEAPI mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 514-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, solicitó a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitir su opinión, administrativa y legal, en lo relacionado a las siguientes opciones: **1) Concluir los procesos de precalificación referidos y cambiar la vigencia de su efectividad al 31 de diciembre de 2021 o 2) Indicarnos lo que procede en el marco de la ley en el caso que nos ocupa;** solicitud realizada en vista que en el Documento Base de Precalificación se estableció que la precalificación era vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 05/05-2021
23 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO (5): Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), mediante Oficio ONCAE-DIR-1368-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, dio respuesta a lo solicitado por la SEAPI en los siguientes términos: *“Recomendación: Con base en la información presentada por la Institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la Institución o autoridad competente:*

- *Se recomienda mejorar los tiempos de evaluación en vista que los dos procesos de precalificación No. 03-2019-SEAPI-UNAH y No. 04-2019-SEAPI-UNAH en estado de evaluación en el sistema de Honducompras...*
- *Se recomienda, conforme a la normativa vigente, cancelar los procesos de precalificación lanzados en el último trimestre del año 2019, que no fueron concluidos y realizar una nueva precalificación como establece la LCE.*
- *Se recomienda incluir en el pliego de condiciones para la nueva precalificación y girar comunicación a las empresas que presentaron sus documentos para precalificar y no han sido evaluadas, que la documentación presentada en el proceso que no se concluyó, será utilizada para la nueva precalificación siempre y cuando declare por escrito que no ha cambiado su situación a la fecha o que puedan agregar documentación complementaria para su actualización”.*



CONSIDERANDO (6): Que la SEAPI mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 601-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, con el propósito de informar a las autoridades de la UNAH el avance de la evaluación de la documentación presentada en el proceso de PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH, a fin de que se tomaran las decisiones correspondientes, solicitó a la Comisión de Evaluación un INFORME de la evaluación realizada hasta la fecha de la solicitud.

CONSIDERANDO (7): Que si bien es cierto, la Comisión de Evaluación el 03 de diciembre de 2020 denominó a su informe: **INFORME EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 06 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO DE 2020 DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS CONSULTORAS INTERESADAS EN LA PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**, no es menos cierto que del contenido de dicho informe se desprende que **NO SE REALIZÓ EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN, NI SE COMPLETÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, en vista que por el toque de queda absoluto a causa de la Pandemia COVID 19, las labores académicas y administrativas fueron suspendidas en la UNAH desde el día jueves 12 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (8): Que en el Informe antes citado, la Comisión de Evaluación, manifestó que la evaluación se realizó en forma parcial, que emite el Informe sin dictaminar el estado final de la precalificación del consorcio y las trece (13) empresas participantes y que *“remite el presente Informe, a fin de que las autoridades de la UNAH tomen en consideración las recomendaciones giradas por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE a través del Oficio ONCAE-DIR-1368-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, en el marco de lo establecido en las Bases de Precalificación”.*

CONSIDERANDO (9): Que en las Bases de Precalificación, Sección I, Instrucciones para los Solicitantes, Clausula 28 “Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar



RESOLUCIÓN RU No. 05/05-2021
23 de septiembre de 2021

Solicitudes y Anulación del Proceso”, Subcláusula 28.1, textualmente se establece: “El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud que no se ajuste a los requisitos solicitados en este documento de precalificación y de anular el proceso de precalificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de concurso correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes”.

CONSIDERANDO (10): Que la SEAPI mediante Oficios SEAPI-UNAH No. 150-2021 de fecha 25 de marzo de 2021 y SEAPI-UNAH No. 201-2021 de fecha 15 de abril de 2021, solicitó al Departamento Legal de la UNAH, “...dar asesoría a la SEAPI respecto a lo que procede conforme a ley, en el Proceso de Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Obras Públicas No. 04-2019-SEAPI-UNAH, el cual ha quedado inconcluso por las razones de la pandemia ocasionada por el Covid-19 que es de todos conocida.”

CONSIDERANDO (11): Que el Departamento Legal de la UNAH mediante OFICIO DL 0172-2021 de fecha 14 de abril de 2021, dio respuesta en los siguientes términos: “...En consecuencia, es pertinente proceder de acuerdo a lo establecido en las bases de precalificación, anulando el proceso por las causas y justificaciones que impidieron continuar con el mismo. Cabe mencionar que, aunque la recomendación de la ONCAE sea “cancelar” el proceso, se entiende que hace referencia a anularlo, pues la cancelación no es un concepto que se asocie a este tipo de asuntos”.

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 321 y 323 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 22, 23, 24, 25, 26, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 15, 40 y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 30 y 31 de la Ley de Contratación del Estado; 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los demás que sean aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **ANULADO** el proceso de Precalificación de Empresa Consultoras para la Supervisión de Proyectos de Obras Públicas, **PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH** para las especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria, B) Obras Hidráulicas y C) Obras Viales, teniendo como fundamento lo establecido en las Bases de Precalificación, Sección I, Instrucciones para los Solicitantes, Cláusula 28 “Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar Solicitudes y Anulación del Proceso”, Subcláusula 28.1 y en atención a la recomendación emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

SEGUNDO: Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) proceda a Notificar la presente Resolución a las empresas consultoras que presentaron documentos en el proceso de **PRECALIFICACIÓN No. 04-2019-SEAPI-UNAH**.

TERCERO: Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, iniciar un nuevo proceso de precalificación observándose la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

UNAH

RESOLUCIÓN RU No. 05/05-2021
23 de septiembre de 2021

recomendación emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, ONCAE, según corresponda. **NOTIFÍQUESE.**



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH

JÉSSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL